

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19104 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 546/2016, con NIG 0401342M20160000499 por auto de 12 de abril de 2019 se ha declarado en concurso necesario al deudor PROYECTOS URBANISTICOS ALMERIENSES 2010 SL, con CIF B04555744 y domicilio en CL. Álvaro Bazán 2 1º A 04700 EL EJIDO-ALMERIA y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. Manuel de Oña Escamez, con NIF 75748671B y domicilio postal en Calle Rafael Alberti, Nº 28, 8º - 1, 04004 de Almería, teléfono 950 25 86 15, fax 950 25 86 77 y dirección electrónica manuelleona@lm-abogados.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón electrónico de edictos de la sede Judicial Electrónica..

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 24 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A190023300-1